



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO AUMENTO DE ALIMENTOS
RADICADO 2022-296

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REVISADOS los documentos arrimados por la apoderada de la demandante relacionados con la notificación personal efectuada al demandado JORGE ENRIQUE PEÑA NEIRA, se advierte que no cumple con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. que al efecto reza:

“3. La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.

(...)

La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente”.

Con sustento en lo expuesto en precedencia se requiere a la vocera judicial de la demandante, efectuar nuevamente la notificación personal al demandado JORGE ENRIQUE PEÑA NEIRA, conforme lo enseña el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45819dfbb8f1328458b321162c9fc090d701b89b5ed22dab88422f9738dc2eb2**

Documento generado en 08/11/2022 05:29:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>